

Ushuaia, 27 de junio de 2024.

VISTO:

El expediente N° 50.303/21, caratulado “Área de Contrataciones del STJ s/ Servicio de Fotocopiado en ambos Distritos Judiciales 2021”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado tramitó la contratación del servicio de fotocopiado para las dependencias de este Poder Judicial, de ambos distritos judiciales.

Por Resolución STJ N° 38/2021 se adjudicó a la firma Nexo SRL (hojas 171/172), se firmó el contrato registrado bajo el N° 598, Tomo I, Folios 88/89 (hojas 176/177) y su correspondiente renovación registrada con el N° 700, Tomo I, Folios 100/101 (hoja 241).

En ese marco y en virtud del aumento de los costos del servicio, el titular de la firma adjudicataria solicitó oportunamente una actualización del valor de la copia (hojas 192 y 193).

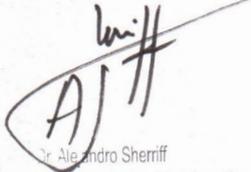
En relación con ello, el Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional en su Informe SGCAJ N° 07/2023 consideró procedente dar curso a la readecuación del valor contractual solicitado (hojas 205/209).

En ese sentido, por Resolución SSA N° 26/23 se autorizó la readecuación del valor del contrato (hoja 221).

Con motivo de un nuevo incremento en el costo de los insumos, el titular de la empresa prestataria del servicio solicitó una revisión del valor de las copias y adjuntó la documentación que respalda su pedido (hoja 249).

El área Contrataciones analizó la solicitud, realizó los cálculos pertinentes considerando el impacto inflacionario del período y concluyó que correspondería realizar una readecuación de los valores con el fin de restablecer el equilibrio contractual (hoja 253).

El Administrador compartió el criterio del jefe de contrataciones y elevó las actuaciones para su autorización (hoja 254).


Dr. Alejandro Sherriff
Secretaría de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

En función de lo autorizado a hoja 254, el área Contrataciones estableció las diferencias a reconocer en relación con los valores actualizados para los meses correspondientes (hoja 255).

De acuerdo con ello, el Prosecretario de Administración solicitó la reserva presupuestaria al Área Contable (hoja 256), que incorporó copia del comprobante de reserva N° 294/2024, indicando que existe saldo suficiente para afrontar el gasto (hoja 257).

El área de Auditoría Interna analizó las actuaciones y emitió su informe N° 363/2024, sin formular observaciones (hoja 261).

Por punto N° 2 del Acta Acuerdo N° 961, los señores Jueces del Superior Tribunal autorizaron la readecuación de los valores por esta Secretaría (hoja 263).

Por todo lo expuesto, cumplida la intervención de las áreas técnicas correspondientes, resulta procedente autorizar la readecuación del valor establecido para el primer año en la cláusula séptima del contrato registrado bajo el número 598, Tomo I, Folios 88/89.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por los Sres. Jueces del Superior Tribunal por Punto N° 8 del Acta N° 926 y la Acordada 47/2023,

EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACION

RESUELVE:

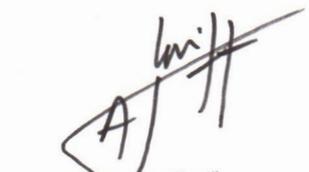
1º) AUTORIZAR la readecuación del valor establecido para el primer año en la cláusula tercera del contrato registrado bajo el N° 700, Tomo I, Folios 100/101, a la suma de pesos treinta y seis con 00/100 (\$36,00) por copia, sin rango de volumen, a partir del mes de abril de 2024.

2º) MANDAR se registre, notifique, cumpla y pase a la Prosecretaría de Administración para la prosecución del trámite.

Resolución registrada
bajo el N° 27/2024



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia



Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia